



Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)

18 ENE. 2016

Registro de SALIDA
Núm: 379

Expediente: 11 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 18/01/2016
Número de Resolución: 263/2016
Número de Notificación: NA0000000103950000067656



NA0000000103950000067656

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente le comunico la Resolución de Alcaldía-Presidencia con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia con nº 12299/2015 de 17 de noviembre se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante acuerdo marco del **suministro de material de oficina (consumibles) para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000061/2015-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante la licitación se presentaron siete ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto el informe técnico de evaluación de las distintas proposiciones en el que se produce un empate en la puntuación de las ofertas presentadas por "ICOMTEC, S.L." y "GERSA INFORMÁTICA, S.L.", la Mesa de Contratación, con fecha 21 de diciembre de 2015, procedió a realizar un sorteo entre los dos licitadores para la elección del adjudicatario, resultando ganador del mismo la entidad "Gersa Informática, S.L.", con CIF B-60202876.

Vistas las valoraciones efectuadas, así como el resultado del sorteo, La Mesa de contratación propuso la adjudicación del referido acuerdo marco a la entidad "**Gersa Informática, S.L.**", según el siguiente detalle:

- Porcentaje de baja en el precio, aplicable a los precios unitarios máximos establecidos en el pliego en un 40%.
- El plazo de entrega de los productos ofertados será de un día.
- Duración del Contrato: desde la formalización hasta el 12 de noviembre de 2016.

Visto que mediante Resolución nº **13661/2015**, de fecha 28 de diciembre de 2015, se requirió al licitador para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador, **Gersa Informática, S.L.** con CIF B-60202876, presentó la carta de pago

Ayuntamiento de Fuengirola. Tlf: 952589300. Web: www.fuengirola.org
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10705261442776451226 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (1535,00€), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 11/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **Gersa Informática, S.L.**, con CIF B-60202876, el contrato del acuerdo marco para el **suministro de material de oficina (consumibles) para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000061/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada y según el siguiente detalle:

- Porcentaje de baja en el precio, aplicable a los precios unitarios máximos establecidos en el pliego en un 40%.
- El plazo de entrega de los productos ofertados será de un día.
- Duración del Contrato: desde la formalización hasta el 12 de noviembre de 2016.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, junto con la entidad Icomtec, S.L., y habiendo resultado ganadora en el sorteo realizado por la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

| Nº | Entidad presentadora | CRT 1 | CRT 2 | TOTAL |
|----|---------------------------------------|-------|-------|-------|
| 1 | ICOMTEC, S.L. | 90 | 10 | 100 |
| 2 | GERSA INFORMÁTICA, S.L. | 90 | 10 | 100 |
| 3 | SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. | 79,20 | 10 | 89,20 |
| 4 | RECUTON UNO, S.L. | 75,60 | 10 | 85,60 |
| 5 | LINSED SYSTEMS, S.L.U. | 73,80 | 10 | 83,80 |
| 6 | VASCO INFORMÁTICA, S.L. | 68,40 | 10 | 78,40 |
| 7 | COMERCIAL GARCÍA CONSUMIBLES, S.L. | 47,70 | 10 | 57,70 |

Crt 1. Mejor oferta económica.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Crt 2. Menor plazo de entrega del suministro.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicarla adjudicación en el perfil del contratante y notificar la misma a los no adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a la entidad, **Gersa Informática, S.L.** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,



